

**CONSTANCIA SECRETARIAL.- Fúquene, 19 de abril de 2022.** En la fecha, ingresa al Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, informando que, mediante correo electrónico, el abogado FREDY YESID CASTILLO, apoderado de la parte actora, presenta TRANSACCIÓN hecha entre las partes y solicita la suspensión de la medida cautelar (diligencia de secuestro) programada por el Juzgado Civil Municipal de Ubaté.

**INGRID ROMERO MALAVER  
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Fúquene, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)**

**PROCESO EJECUTIVO: 25 288 40 89 001 2021 00041  
DEMANDANTE: LAUREANO GÓMEZ GALEANO  
DEMANDADO: JUAN PABLO OCAMPO**

Ante este Despacho es presentada Transacción celebrada entre las partes involucradas en el presente asunto, dentro de la cual se estipuló que el demandante se compromete a solicitar por intermedio de apoderado judicial la terminación del proceso, una vez el demandante tenga la posesión del vehículo embargado en autos. Además, se acordó que de común acuerdo se solicitaría la terminación anticipada del proceso cuando se haya realizado el traspaso del automotor, con lo que se entendería cumplida la obligación que dio origen al presente asunto.

Adicionalmente, el apoderado de la parte actora solicita la suspensión de la diligencia de secuestro de la posesión ejercida por el demandado sobre el automotor marca AVEO, programada para el día 5 de abril del presente año, por cuanto está en curso la transacción entre las partes.

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que ya ha pasado la fecha de la citada diligencia, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Anexar al expediente digital la transacción realizada por las partes.

**SEGUNDO:** Solicitar al Juzgado Civil Municipal de Ubaté la suspensión de la diligencia de secuestro de los derechos derivados de la posesión que ostenta el ejecutado, sobre del automotor marca Chevrolet Aveo de placas CQG 185 de Cali, en caso de no haberse realizado el día 5 de abril del año en curso. Por Secretaría, ofíciase.

**GLORIA LILIANA SANABRIA FARFÁN  
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
FÚQUENE

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 012  
HOY 22 DE ABRIL DE 2022

LA SECRETARIA,

INGRID ROMERO MALAVER

**Firmado Por:**

**Gloria Liliana Sanabria Farfan  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Fuquene - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**026a1eba693d79c25ea047417883efdc5efc13a36ac392df986934873b34562d**

Documento generado en 21/04/2022 05:26:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente  
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**